



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

CARGO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 049-2017-MINAGRI-SG/OGAJ

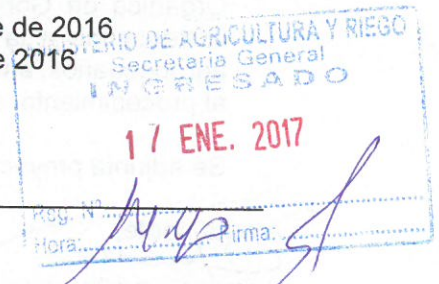
Para : **JOSE LUIS PASTOR MESTANZA**
Secretario General

De : **WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZÁLES**
Director General
Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : Emite opinión sobre solicitud de otorgamiento en posesión de 100 hectáreas de terrenos en paralelo a la interoceánica.

Ref. : a) Escrito ingresado el 07 de diciembre de 2016
b) Hoja de Ruta del 07 de diciembre de 2016
(CUT N° 161384-2016)

Fecha : **17 ENE. 2017**



Me dirijo a usted, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante el documento de la referencia a), la señora Margarita Tomasa Vila Vásquez, solicita al señor Ministro, se le otorgue en posesión 100 hectáreas de terrenos en paralelo a la Interoceánica.
- 1.2 Mediante el documento de la referencia b), su Despacho remite la solicitud de la señora Margarita Tomasa Vila Vásquez, para opinión y preparar respuesta.

II. ANALISIS:

- 2.1 Como se advierte de los acompañados, la solicitud de la señora Margarita Tomasa Vila está orientada a la adjudicación, con fines agropecuarios, de 100 hectáreas de terreno, en paralelo a la Interoceánica, que según versión verbal de la interesada, se ubicaría en el ámbito del departamento de Madre de Dios.
- 2.2 Mediante Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG, publicada en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la relación de procedimientos administrativos a cargo de las Direcciones Regionales de Agricultura derivados de la función específica del literal "n" del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Procedimiento Administrativo signado con el N°5, denominado: Adjudicación de tierras rústicas con aptitud agropecuaria en la Selva y Ceja de Selva.
- 2.3 Por Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2011, se declaró concluido el proceso de efectivización de la transferencia, entre otros, al Gobierno Regional de Madre de Dios, de la función específica establecida en el literal n) del artículo 51 de la Ley N° 27867.
- 2.4 En virtud a ello, desde el 29 de julio del 2011, que entró en vigencia dicha Resolución Ministerial N° 161-2011-VIVIENDA, los Gobiernos Regionales comprendidos en la misma, asumieron la responsabilidad de titulación de las personas naturales y de las Comunidades Campesinas y Nativas existentes en el ámbito de sus departamentos, quedando como responsabilidad del gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura y Riego, el ejercicio de la rectoría en la materia, y en tal condición, "Dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria,

3522-14





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Secretaría
General

Oficina General
de Asesoría Jurídica

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas", como establece el subnumeral 6.1.11 del numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego.

2.5 Por tanto, corresponde que la administrada gestione su solicitud de tierras con fines agropecuarios ante la instancia competente del Gobierno Regional de Madre de Dios.

III. CONCLUSIONES

Habiendo concluido el proceso de transferencia de la función n) del artículo 51 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre otros, al Gobierno Regional de Madre de Dios, corresponde a la administrada gestionar su solicitud de adjudicación de tierras para fines agropecuarios, ante la instancia competente del Gobierno Regional de Madre de Dios, conforme al procedimiento signado con el N° 5 en la Resolución Ministerial N° 0811-2009-AG.

Se adjunta proyecto de Oficio de respuesta.

Atentamente,


CARMEN PEÑA MURILLO

Abogada CAS.

Visto el informe que antecede, y con la conformidad de este Despacho: Pase a la Secretaría General para el trámite respectivo.




WALTER PEDRO GUTIÉRREZ GONZALES
Director General
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA